

## **Enfoque de Género**

Partiendo del enfoque de derechos humanos como referente central para su intervención, el CESIP adopta el enfoque de género como posición que permite el análisis de la realidad visibilizando la forma en que la distribución y acceso al poder, tanto en los espacios públicos como privados, se hacen presentes en las relaciones que se establecen socialmente entre las personas de acuerdo a su sexo. El enfoque de género permite, a través de este análisis, visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre las personas catalogadas como hombres y mujeres; estas relaciones de jerarquía y desigualdad se expresan en opresión, injusticia, subordinación y discriminación hacia las mujeres en la organización de la sociedad. Igualmente, se hace visible que expresiones no binarias de la condición sexual de los seres humanos no son toleradas y son igualmente motivo de exclusión y discriminación. Este tipo de relaciones se sostienen en mecanismos y estructuras vigentes en los diversos niveles de la convivencia y la expresión humana. Corresponden a la existencia de un orden social patriarcal y androcéntrico que genera y se sostiene en un sistema sexo/género, el cual, además de promover discriminación y exclusión, proscribire toda expresión que no se ajuste al patrón binario, heteronormativo.

Esta visualización y reconocimiento constituyen el primer paso para la transformación de esa situación como parte de la tarea de construir una sociedad sin exclusiones en la que todas las personas ejerzan sus derechos a plenitud.

Conviene señalar que el CESIP entiende el concepto “género” con dos acepciones principales, en primer lugar y tal como se evidencia en los párrafos anteriores, como una categoría de análisis referida a la forma en que la cultura, de acuerdo al contexto y al momento histórico de una sociedad en concreto, estructura las visiones de cómo se debe vivir la condición sexuada de los seres humanos, estableciendo cómo deben ser los comportamientos y las relaciones entre las categorías de personas, definidas desde un marco de referencia específico (patriarcado, androcentrismo, sistema sexo/género), afectando de este modo la participación igualitaria de todas las personas en el ejercicio de sus derechos y en la actoría social que les corresponde para la construcción de su destino, tanto en los asuntos cotidianos como políticos.

En una segunda acepción, el CESIP comprende el concepto “género”, precisamente como la construcción social e histórica de las diferencias atribuidas a las personas en base a su condición sexuada, en términos de capacidades, ámbitos de acción y formas de conducta y en algunos casos, incluso de su posibilidad de existir en la sociedad. El aprendizaje social de estas diferencias ha determinado que las relaciones entre las personas sean asimétricas, estableciéndose normativamente, consolidándose culturalmente y naturalizándose socialmente relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres y sobre toda persona cuya forma de expresión se aleje del modelo binario heteronormativo, que ha impedido -y aún lo hace- el ejercicio de derechos y la ciudadanía plena de estos grupos poblacionales.

El CESIP reconoce y defiende la diversidad de identidades de género y las distintas orientaciones vinculadas a la condición sexuada de las personas, así como a la libertad de la expresión de género, y en general el derecho de las personas a vivir libremente su condición sexuada como

heterosexual, lesbianas, gays, bisexuales, asexuales, transexuales, transgénero, intersexuales o queer (LGTBIQ).

El CESIP reconoce que el aprendizaje social de los “roles de género” se ha constituido en un eje de desigualdad de poder, y entiende que el enfoque de género permite profundizar en la forma en que esta situación se expresa en la realidad y se mantiene y reproduce en las distintas instancias de la sociedad.

Para el CESIP el enfoque de género implica un componente práctico de acción concreta dirigida a develar, cuestionar y transformar estas relaciones en la lucha por igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre todas las personas, de todas las edades y en todos los ámbitos en los que se desenvuelven (familia, escuela, barrio, entre otros). El CESIP resalta la importancia de introducir el enfoque de género desde la niñez.

Dado que en la realidad actual la igualdad no existe, se incorpora el concepto de equidad de género que, para CESIP, constituye una estrategia en el camino al logro de la igualdad. La equidad de género, por un lado, reivindica diferencias biológicas específicas entre las personas que demandan trato diferenciado para poder hablar de igualdad; por otro, justifica acciones afirmativas que buscan revertir situaciones de desigualdad normalizadas y que deben ser superadas para lograr una verdadera igualdad.

El CESIP está de acuerdo en que el enfoque de género tiene que considerar la interseccionalidad, ya que las diferentes estructuras de dominación existentes en la sociedad se condicionan: la identidad étnica, la clase social, el sexo, la edad, la identidad de género y la orientación sexual, se viven en conjunto, y deben tenerse en cuenta al analizar la realidad para poder diseñar e implementar respuestas efectivas.

Para CESIP el enfoque de género y su implicancia práctica exigen cuestionar la visión dominante sobre la sexualidad. Es en el terreno de la sexualidad en donde se definen una serie de pautas y de roles que, al ligarse estrechamente, en el imaginario y en el discurso, con las expresiones de la sexualidad normativamente aceptadas, empiezan a cobrar fuerza de conductas naturales. El trabajo en el terreno de la sexualidad se constituye en un escenario para la transformación de las relaciones de poder entre las personas.

El CESIP, desde el enfoque de género, asume los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos de todas las personas a decidir sobre su sexualidad y su vida reproductiva, sin discriminación por razones de edad, sexo, condición social, credo, raza u otros motivos y sin tener que vivir situaciones de coerción o violencia.

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas en la adolescencia se entienden como una forma de reconocimiento de los seres humanos como sexuados desde su nacimiento. Implica la responsabilidad de la sociedad adulta por mantener y preservar condiciones de protección que garanticen el mejor y más pleno desarrollo integral de las personas adolescentes con relación a la vivencia de su sexualidad y de su capacidad reproductiva.

El CESIP plantea y defiende el derecho de la niñez a una educación sexual integral lo cual implica que desarrollen conocimientos, capacidades y actitudes que les permitan valorar y asumir su

sexualidad, en el marco del ejercicio de sus derechos y de sus responsabilidades para su autocuidado y el cuidado de los y las demás, en un contexto de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas.

Para CESIP, el enfoque de género, justifica la existencia de derechos específicos para las mujeres (niñas, adolescentes y adultas) y para las personas con diversas expresiones en el marco de la condición sexuada, ya que dichos derechos permiten cuestionar, denunciar y superar situaciones de injusticia ancestrales.

Para el CESIP el enfoque de género es tanto una herramienta de análisis de la realidad, como de intervención y de incidencia, es decir, tiene una dimensión política.

La acción que se desprende de este enfoque, en su dimensión de desarrollo se dirige al empoderamiento de las mujeres de todas las edades y de toda población discriminada por motivos de género, para el ejercicio de derechos, es decir, promover, apoyar y facilitar los procesos de autonomía, autodeterminación y acción efectiva. Igualmente, implica la acción social para revertir las relaciones de subordinación determinadas por la división sexual del trabajo, ampliar las opciones y oportunidades, y el acceso y control sobre recursos y beneficios, así como la participación autónoma de las mujeres y toda persona discriminada por motivos de género, en la toma de decisiones personales y colectivas. Asimismo, supone sensibilización, toma de conciencia pública y abogacía por los derechos de las poblaciones mencionadas. Es decir, el enfoque de género demanda la aplicación de lo que CESIP llama los pilares para el ejercicio de derechos: capacidades individuales y colectivas, adecuación normativa e institucional y opinión pública favorable.

En la dimensión política de este enfoque el CESIP se define como una institución feminista y asume el enfoque de género desde esta opción. Ser una institución feminista implica establecer determinadas prioridades políticas, ser parte de un movimiento, establecer alianzas, y determinadas formas específicas de acción. El feminismo sigue siendo clave, como detonante de cambio, para reivindicar los derechos de las mujeres, sean adultas, adolescentes o niñas.

En el ámbito de la incidencia social y el debate político, es necesaria la acción encaminada a denunciar, cuestionar y esclarecer las posiciones de grupos organizados vinculados a sectores ultraconservadores religiosos y políticos, que llevan adelante campañas contra el enfoque de género (al que llaman "ideología de género"), caricaturizándolo, deformándolo, confundiendo y generando temor en la población, oponiéndose en forma particular a la educación sexual integral en el sistema educativo, lo cual es un grave riesgo para los derechos de la niñez y la adolescencia.

El enfoque de género atraviesa el conjunto de las acciones institucionales y encuentra consistencia práctica en indicadores y metas que se refieren a la equidad en los ámbitos de ejecución de los proyectos, así como a la transformación de las relaciones entre las personas en los niveles de participación, acción, manejo y control de decisiones y recursos, y beneficios obtenidos en las intervenciones.